

## RESOLUCIÓN 005-2025

### EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA

#### CONSIDERANDO:

- Que** el artículo 168 número 2 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: “*La administración de justicia, en el cumplimiento de sus deberes y en el ejercicio de sus atribuciones, aplicará los siguientes principios: (...) 2. La Función Judicial gozará de autonomía administrativa, económica y financiera.*”;
- Que** el artículo 177 de la Constitución de la República del Ecuador, prevé: “*La Función Judicial se compone de órganos jurisdiccionales, órganos administrativos, órganos auxiliares y órganos autónomos. La ley determinará su estructura, funciones, atribuciones, competencias y todo lo necesario para la adecuada administración de justicia.*”;
- Que** el artículo 178 párrafo segundo de la Constitución de la República del Ecuador, así como el artículo 254 del Código Orgánico de la Función Judicial, establecen que el Consejo de la Judicatura es el órgano de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial;
- Que** el artículo 120 número 3 del Código Orgánico de la Función Judicial, en relación a las causales para el cese de funciones, determina: “*(...) La servidora o el servidor de la Función Judicial cesa definitivamente en el cargo y deja de pertenecer a la Función Judicial por las siguientes causas: (...) 3. Renuncia legalmente aceptada (...)*”;
- Que** el artículo 264 número 10 del Código Orgánico de la Función Judicial, establece que al Pleno del Consejo de la Judicatura le corresponde: “*10. Expedir, (...) reglamentos, manuales, instructivos o resoluciones de régimen interno, con sujeción a la Constitución y la ley, para la organización, funcionamiento, responsabilidades, control y régimen disciplinario; particularmente para velar por la transparencia y eficiencia de la Función Judicial (...)*”;
- Que** el Pleno del Consejo de la Judicatura, mediante Resolución 055-2024, de 29 de febrero de 2024, resolvió nombrar, entre otros, a la abogada Jahaira Estefanía Carvajal Gaibor, como Coordinadora Jurídica de la Corte Nacional de Justicia;
- Que** mediante Oficio s/n, de 11 de diciembre de 2024, la abogada Jahaira Estefanía Carvajal Gaibor, presentó al Presidente de la Corte Nacional de Justicia, su renuncia libre y voluntaria de su cargo, como Coordinadora Jurídica de la Corte Nacional de Justicia;
- Que** mediante Oficio No. 1583-JDSN-P-CNJ-2024, de 11 de diciembre de 2024, el doctor José Dionicio Suing Nagua, Presidente de la Corte Nacional de Justicia, (e), puso en conocimiento del Director General del Consejo de la Judicatura, la renuncia presentada por la abogada Jahaira Estefanía Carvajal Gaibor, al cargo de Coordinadora Jurídica de la Corte Nacional de Justicia;

**Que** mediante Memorando circular No. CJ-DNTH-2024-1617-MC, la Dirección Nacional de Talento Humano, remitió a la Dirección General y Dirección Nacional de Asesoría Jurídica, el Informe Técnico No. CJ-DNTH-SA-2024-1266, ambos de 31 de diciembre de 2024, sobre la: “(...) *RENUNCIA PRESENTADA POR LA ABOGADA JAHAIRA ESTEFANÍA CARVAJAL GAIBOR, COORDINADORA JURÍDICA DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA.*”;

**Que** el Pleno del Consejo de la Judicatura conoció el Memorando No. CJ-DG-2025-0200-M, de 14 de enero de 2025, suscrito por la Dirección General, quien remitió el Memorando circular No. CJ-DNTH-2024-1617-MC, que contiene el Informe Técnico CJ-DNTH-SA-2024-1266, ambos de 31 de diciembre de 2024, suscritos por la Dirección Nacional de Talento Humano; así como, el Memorando No. CJ-DNJ-2025-0041-M, de 13 de enero de 2025, de la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica, que contiene el proyecto de resolución correspondiente; y,

En ejercicio de sus atribuciones legales contenidas en el artículo 264 número 10 del Código Orgánico de la Función Judicial,

#### **RESUELVE:**

#### **ACEPTAR LA RENUNCIA DE COORDINADORA JURÍDICA DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA**

**Artículo Único.-** Aceptar la renuncia presentada por la abogada Jahaira Estefanía Carvajal Gaibor, al cargo de Coordinadora Jurídica de la Corte Nacional de Justicia.

#### **DISPOSICIÓN FINAL**

**ÚNICA.** La ejecución de esta Resolución, estará en el ámbito de sus competencias, a cargo de la Dirección General, Direcciones Nacionales de Tecnologías de la Información y Comunicaciones; y, Talento Humano del Consejo de la Judicatura.

Notifíquese, publíquese en la página web y cúmplase.

Dada en el Distrito Metropolitano de Quito, a dieciséis de enero de dos mil veinticinco.

Mgs. Mario Fabricio Godoy Naranjo  
**Presidente del Consejo de la Judicatura**

Dra. Narda Solanda Goyes Quelal  
**Vocal del Consejo de la Judicatura**

Dr. Merck Milko Benavides Benalcázar  
**Vocal del Consejo de la Judicatura**

Dra. Yolanda De Las Mercedes Yupangui Carrillo  
**Vocal del Consejo de la Judicatura**

**CERTIFICO:** que, el Pleno del Consejo de la Judicatura, aprobó esta resolución por unanimidad de los presentes, el dieciséis de enero de dos mil veinticinco.

Mgs. Marco Antonio Cárdenas Chum  
**Secretario General**  
**del Consejo de la Judicatura**

PROCESADO POR:	JB
----------------	----